



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 002 – 2025 – A/MDC

Calana, 05 de mayo del 2025.

VISTO:

Informe N° 294-2025-GPPR/MDC-TACNA, de fecha 05 de mayo del 2025, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, respecto a la “CONVOCATORIA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, PERIODO 2024 II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 119-A de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Audiencias Públicas Municipales; “Las audiencias públicas constituyen mecanismo de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos”. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año (...) las cuales deben realizarse en el mes de mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección a cierre del año fiscal. (Artículo incorporado por el artículo 2 de la Ley N° 31433, publicado el 06 de marzo del 2022.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDC, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprueba el “Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Calana”, que tiene por objeto normar y regular los procedimientos y mecanismos para la realización del informe público de rendición de cuentas, establecidos en el marco legal vigente, para su desarrollo y participación de la ciudadanía.

Que, el artículo 12° del Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Calana, establece sobre la convocatoria y difusión; que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por la modalidad de reunión presencial o en forma virtual según sea la situación nacional que se presente, en el aspecto sanitario u otro



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



que involucre el comportamiento de la población en general, por disposición legal del poder ejecutivo del gobierno nacional, es convocada por el alcalde por Decreto de Alcaldía, con una anticipación no menor de veinte (20) días calendarios a su ejecución y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponible y a través de la página web institucional (<http://www.gob.pe/municipalana>)



Que, con Informe N°294-2025-GPFR/MDC-TACNA, de fecha 05 de mayo del 2025, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación de la Convocatoria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Calana, Periodo 2024-II Semestre, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Calana.



Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el informe técnico, Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de Calana, el ordenamiento jurídico vigente de la materia y ese extremo corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Por estas consideraciones, y de conformidad a lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley 27972, y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y La Unidad de Secretaría General.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA PERIODO 2024-II, a realizarse el 30 de mayo del 2025, hora 10:00 am en forma presencial y difundida por medio de redes sociales; Facebook live, entre otros, según Cronogramas de Actividades:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Coordinación, difusión y Convocatoria	Del 30 abril al 16 de mayo del 2025
2	Propuesta de Agenda	19 de mayo del 2025
3	Inscripción de Participantes	Del 30 de abril al 23 de mayo del 2025
3	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	30 de mayo del 2025



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la implementación y complementación para el cumplimiento en forma conjunta con las unidades orgánicas y órganos de la entidad.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General la notificación a las unidades orgánicas involucradas y la publicación del presente Decreto en el portal de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GPPyR
GSCyC
GIDU
Procuraduría
SG
UL
ODESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

